

Resolución SE N° 109/2026 ReProg. Estac. def. MAY - OCT. 2026		Precio de Referencia de la Potencia	Precio Estabilizado de la Energía			Precio Estabilizado Servicios Asociados	Precio estimado final
			Horas Pico	Horas Resto	Horas Valle		
		\$/MW-mes	\$/MWh	\$/MWh	\$/MWh	\$/MWh	USD/MWh
Demanda Distribuidor Residencial	Hasta el 30/04/2026	8.004.981	75.427	73.470	72.474	6.447	63,13
	A partir del 1/05/2026	8.846.232	83.051	80.196	78.866	7.572	69,45
	Variación %	10,5%	10,1%	9,2%	8,8%	17,4%	10,0%
Demanda Distribuidor No Residencial	Hasta el 30/04/2026	8.004.981	60.777	59.200	58.398	6.447	53,23
	A partir del 1/05/2026	8.846.232	83.435	80.567	79.232	7.572	69,71
	Variación %	10,5%	37,3%	36,1%	35,7%	17,4%	30,9%
Demanda Distribuidor Grandes Usuarios GUDIS	Hasta el 30/04/2026	8.004.981	57.941	56.437	55.672	6.447	51,31
	A partir del 1/05/2026	8.846.232	83.637	80.762	79.423	7.572	69,84
	Variación %	10,5%	44,3%	43,1%	42,7%	17,4%	36,1%

Demanda Distribuidor RESIDENCIAL – Demanda Residencial. A estos Precios Estacionales, se le aplicarán las bonificaciones del Decreto N° 943/25 sus modificatorios y complementarios y/o los que fije la Secretaría de Energía (SE) como Autoridad de Aplicación. La SE, si correspondiere, podrá fijar los límites de consumo a las categorías alcanzadas por la bonificación por sobre los cuales se aplicará un precio diferenciado para el excedente.

Demanda Distribuidor NO RESIDENCIAL – Toda la demanda del distribuidor que no es ni Residencial ni GUDI

Demanda Distribuidor Grandes Usuarios GUDI – Demanda del distribuidor de GUDIs